



**ACTA DE LA SESION  
ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJON-  
MIRANDA 30 DE AGOSTO DE 2018**

En el Centro Cívico de El Alujón siendo, jueves, 30 de agosto de 2018 a las 21.00 horas; se reúnen las personas que a continuación se relacionan, bajo la presidencia del Sr. D. Ángel Nieto Huertas; y con la asistencia de la secretaria D<sup>a</sup> Elvira Victoria Cortina Cayuela, por delegación de La Directora de La Oficina de Gobierno Municipal.

**PRESIDENTE**

D. ANGEL NIETO HUERTAS (Partido Popular)

**VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR**

JOSEFA MARTOS PÉREZ

M<sup>a</sup> DEL PILAR RÓDENAS NICOLÁS

JUANA ESPINOSA SÁNCHEZ

**VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO SOCIALISTA**

RAQUEL HERNÁNDEZ ROBLES

ISABEL SAURA PARRA

**VOCALES ASISTENTES PARTIDO CIUDADANOS**

JOSE FRANCISCO GARCIA FUENTES

**VOCALES AUSENTES**

CRISTÓBAL FRANCISCO SÁNCHEZ JODAR.- MC

ANTONIO AYALA GARCÍA.- PP

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> ELVIRA VICTORIA CORTINA CAYUELA

**ASOCIACIONES PRESENTES**

Avv Las Lomas del Albuñón  
Avv El Albuñón

Asiste también al pleno D. Alfredo Nieto Paredes Concejal de Ciudadanos

Se reúnen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de La Junta y tratar de lo asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### **Orden del Día de la Sesión:**

- 1º.- Informe de la Sra. Secretaria del pleno sobre las actas de sesiones anteriores.
- 2º.- Informe sobre el presupuesto de la Junta Vecinal Municipal.
- 3º.- Propuesta y aprobación, si procede, de convocatoria para la concesión de subvenciones dentro del ámbito de actuación de esta Junta Vecinal, con arreglo a las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales.
- 4º.- Propuesta de apertura de la partida del presupuesto de esta Junta Vecinal Municipal, con código nº 62 para “Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios” asociada al código 625 para “mobiliario”.
- 5º.- Propuesta de modificación del presupuesto, transferencia de crédito, desde el cap. 6 código 60907, a la nueva partida del capítulo 6, con códigos 62 y 625, con el fin de dotarla de presupuesto.
- 6º.- Informe sobre las futuras actuaciones a realizar en materia de alumbrado público y posibles acuerdos.
- 7º.- Informe sobre las futuras actuaciones a realizar en materia de zonas infantiles de la plaza Sierra Colorada y posible acuerdo – aprobación de propuesta de gasto.
- 8º.- Informe sobre futuras actuaciones y aprobación de propuestas, gastos y/o presupuestos.
- 9º.- Informes, mociones, ruegos y preguntas.

### **PRIMERO.- INFORME DE LA SRA. SECRETARIA DEL PLENO SOBRE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

La secretaria del pleno comenta que en el orden del día no van las actas anteriores debido a que no se han podido transcribir ya que en el mes de julio ha tenido que ir turnándose entre varias Omitas y en agosto ha estado de vacaciones.

### **SEGUNDO.- INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL.**

## PARTIDAS DE GASTOS

### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS	<b>03</b>
DELEGACIÓN: DESCENTRALIZACIÓN	<b>03003</b>

### Clasificación por programas del gasto

ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	<b>9</b>
POLÍTICA DE GASTO: SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	<b>92</b>
GRUPO DE PROGRAMAS: PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<b>924</b>
PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN	<b>924D</b>

### Clasificación económica del gasto

(Euros)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>					<b>21.000</b>
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.				13.000	
210	Infraestructuras y bienes naturales.			8.000		
212	Edificios y otras construcciones.			5.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				8.000	
226	Gastos diversos.			6.000		
22699	Otros gastos diversos.		6.000			
2269999	Otros gastos diversos	6.000				
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			2.000		
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.000			
2279911	Mantenimiento de jardines, viales y espacios públicos	2.000				
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>					<b>17.000</b>
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				17.000	
482	Transferencias a Inst. sin fines de lucro			17.000		
48231	Concedidas por las Juntas Vecinales		17.000			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES.</b>					<b>72.000</b>
60	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.				72.000	
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados uso general.			72.000		
60907	Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios		72.000			
	<b>TOTAL GASTO ASIGNADO AL PROGRAMA</b>					<b>110.000</b>

El Pte. JVM lo lee y explica:

El pasado 16 de noviembre tuvo una reunión, todas las Juntas Vecinales la tuvieron, con el Concejal de Descentralización, La Concejala de Infraestructuras que en aquel momento era M<sup>a</sup> José Soler y la Concejala de Hacienda, Isabel García que tampoco está ahora.

En esa reunión se coordinó el presupuesto que iba a tener en nuestra Junta para este año, y el cual iba a ser:

Dentro del capítulo 2, 20.000€, ahora tenemos 21.000€

Dentro del capítulo 4, 17.000€

Pero dentro del capt 6 se trató 80.000€ y tenemos 72.000€.

En el mes de febrero aproximadamente salió en prensa las cantidades asignadas para las Juntas Vecinales y cuando estuvo Juan Pedro Torralba en El Albuñón le pregunté acerca de este tema y me respondió que se habían tenido que hacer ajustes.

Yo le pedí que nos diera los 8.000€, aunque fuese en adquisición de material en locales sociales, etc... pero siguió respondiendo que eran ajustes.

También dije de dejar unas partidas económicas como las del mobiliario, que no las han dejado.

Quiero comentar que para el siguiente ejercicio quiero proponer que el capítulo 4, destinado a las subvenciones de las asociaciones, aumente algo más

Informado el presupuesto se pasa al siguiente punto.

**TERCERO.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE ESTA JUNTA VECINAL, CON ARREGLO A LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES.**

El Sr. Presidente de la Junta Vecinal Municipal de EL ALBUJON,- MIRANDA al pleno de la Junta, en virtud del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015 y el acuerdo de modificación de delegación de competencias de 29 de enero de 2016, propone la aprobación de la presente convocatoria de Concesión de Subvenciones dentro del ámbito propio de la Junta, con arreglo a las siguientes **Bases**:

**BASES DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJON - MIRANDA**

**1.- PRIMERO: OBJETO Y FINALIDAD.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante (LGS). Según los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas, para que promuevan y realicen actividades que contribuyan a fomentar la

participación ciudadana y el asociacionismo en todos los ámbitos de actuación, así como el mantenimiento de los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

## **2.- SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.**

Existe consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, detallándose a continuación.

### **2.1. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Vecinal Municipal de **EL ALBUJON - MIRANDA** para el ejercicio del 2018, en la aplicación presupuestaria: **2018-03003-924D-48231**, hasta un IMPORTE TOTAL de **17.000.- €**.

### **2.2. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIÓNES.**

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

## **3.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.**

### **3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases, en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la LGS, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **3.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

### **3.3. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos susceptibles de financiación son los siguientes:

- Los gastos generales subvencionables previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, reguladoras de la concesión de Subvenciones, tales como gastos asociados al mantenimiento, funcionamiento, y equipamiento instrumental de las instalaciones y sedes sociales de las Asociaciones.
- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria, conforme al modelo de Anexo I.

#### **4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES.**

Podrán presentar solicitud en este procedimiento, las asociaciones de Vecinos y las Entidades Ciudadanas del ámbito territorial de la Junta Vecinal que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y no estando incurso en ninguna causa de prohibición, ni tener pendiente de justificación subvenciones anteriores, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de la convocatoria. Las asociaciones inscritas con anterioridad a 2018 habrán de haber renovado su documentación en el presente año, en cumplimiento de lo establecido en el actual "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" del Ayuntamiento de Cartagena.

**La Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, acreditará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos del apartado anterior, sin perjuicio de que se le pueda solicitar la documentación e información complementaria que estime necesaria.**

La entidad solicitante, a los efectos de este apartado, únicamente deberá realizar una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención, que aportará los documentos que la Secretaría de la Junta Vecinal le requiera y que autoriza a la concejalía a obtener los certificados de carecer de deudas de los organismos correspondientes; todo ello según modelo que se acompaña a esta convocatoria, como **ANEXO II.**

Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización del plazo de justificación de las subvenciones.

## **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.R.M. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

## **6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.**

### **6.1.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma, necesariamente, todos los gastos de funcionamiento, mantenimiento, equipamiento instrumental y de todos los gastos que conlleven la realización y ejecución de las actividades o proyectos para los que se solicita la subvención.

### *6.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.*

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán por duplicado en la **OMITA sede de la Junta Vecinal**. También se podrá utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quando la solicitud no se presente en la OMITA sede la Junta Vecinal, se deberá mandar copia de la solicitud mediante correo electrónico o fax a esta oficina para que se tenga constancia.*

### **6.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A APORTAR.**

Junto a la solicitud formalizada conforme al **ANEXO I**, deberá acompañarse cumplimentado el **ANEXO II** así como la documentación a que se refiere el citado Anexo.

No deberán presentar, junto a la solicitud, certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tampoco deberán presentar el modelo de aceptación (**ANEXO III**). El momento para presentarlo será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

## **7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

### **7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuestas es la Secretaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de EL ALBUJON - MIRANDA.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud careciese de alguno de los requisitos exigidos, el Órgano instructor requerirá su subsanación, que habrá de producirse en un plazo de máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, transcurrido dicho plazo sin que hubiere cumplimentado el requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución en tal sentido, conforme al artículo 68 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

- **Presidenta:** El Presidente de la Junta Vecinal Municipal.

Suplente: **El Vicepresidente/a.**

- **Vocales:** Los Portavoces o representantes designados de entre los Vocales de los Grupos Municipales en la Junta Vecinal Municipal, según corresponda.

**Suplentes:** Los Vocales de los distintos Grupos Municipales, representados en la Junta. En caso de Representación única y de ausencia justificada de un vocal, éste podrá designar a otro vocal del mismo grupo político perteneciente a otra Junta Vecinal, previa comunicación el/la Presidente/a y con el acuerdo expreso de los Portavoces del resto de los Grupos Políticos.

- **Secretario/a:** la Secretaria del pleno de la Junta Vecinal Municipal, que actuará con voz pero sin voto o en su caso el designado entre el resto de Vocales de la Junta en el pleno en el que se aprueben las presentes bases.

**Suplente:** Secretario/a de otra Junta Vecinal o el designado entre el resto de Vocales de la Junta.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

## **8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

### **8.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

Para la valoración de las solicitudes presentadas los interesados habrán de rellenar de forma detallada, pormenorizada y clara el **ANEXO I** que se adjunta a la presente convocatoria.

En este **ANEXO I**, las Asociaciones y Entidades solicitantes habrán de detallar los proyectos de actividades que se pretendan realizar y su denominación, la duración de los mismos, la medida en que con las mismas se potencia la implicación de los vecinos, la participación de éstos en la actividad municipal a través de nuevas vías de participación ciudadana, etc.

En el mismo **ANEXO I** se detallarán los gastos que soliciten ser subvencionados.

## 8.2.- CRITERIOS.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, **que sumarán hasta un total de 100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- 1) **Población beneficiaria: hasta 15 puntos.** (Para la valoración se tendrá en cuenta el número de vecinos empadronados en el ámbito de actuación correspondiente, utilizándose las cifras oficiales municipales)
- 2) **El número de asociados de la entidad solicitante: hasta 15 puntos.** (Para la valoración de este criterio, el Órgano Instructor, de oficio lo obtendrá del Registro Municipal de Asociaciones).
- 3) **El que dicha Asociación o Entidad Ciudadana financie el mantenimiento y servicios de locales sociales: hasta 20 puntos.** (La Asociación solicitante aportará los datos de su participación en el mantenimiento de local social correspondientes al año inmediatamente anterior y la previsión que tiene para el corriente. **Anexo I, apartado n° 2**).
- 4) **El desarrollo de proyectos/actividades que potencien la participación ciudadana, la mejora de las relaciones vecinales y la interrelación entre las asociaciones: hasta 15 puntos.** (Se tendrá en consideración el n° de proyectos que potencien los aspectos descritos, para los que se solicita subvención, **descritos en el Anexo I, apartado n° 1**).
- 5) **La continuidad o inicio de actuaciones/actividades que fomenten las tradiciones culturales y las costumbre populares: hasta 15 puntos.** (Se valorarán el n° de actuaciones iniciadas en el ejercicio anterior y continuadas en el presente o iniciadas en éste que promuevan y fomenten los valores descritos).
- 6) **Número de Asambleas convocadas en 2017, la General Anual y cuantas convocatorias ordinarias y extraordinarias se realicen en el seno de la Asociación: hasta 10 puntos.** ( Su acreditación se realizará mediante copia compulsada de las Actas que deberán incluir el Orden del Día, el número de asistentes, el estado de cuentas, el Plan de Actividades que se desarrolló el año anterior y el actual).
- 7) **El Desarrollo de proyectos/actividades que fomenten la educación, el deporte y el cuidado del Medio Ambiente: hasta 10 puntos**

*Las puntuaciones se otorgarán concediendo la máxima puntuación a la Asociación que cumpla el criterio en su nivel mas alto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa y en todos los casos, respecto de la solicitud que alcance el máximo del criterio.*

*El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de la solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.*

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.

## 9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva con la relación de beneficiarios propuestos, concediendo un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad. El modelo de aceptación de la subvención es el que se adjunta como **ANEXO III**.

La propuesta de resolución definitiva se elevará al Pleno de la Junta Vecinal Municipal para su aprobación.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.R.M. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

#### **10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES.**

La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)**, dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el B.O.R.M., de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley. La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede de la Junta Vecinal, en la web municipal y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS, en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el artículo 45.1b de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

#### **11.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Se establece el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida como financiación precisa para realizar la actuación subvencionable, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previamente aceptada por el beneficiario y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **12.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.**

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título VI de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, garantizándose la audiencia del interesado.

#### **13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

La justificación de la subvención se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de enero de 2019, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, sino que bastará con la presentación del certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención firmado por el Sr./a Secretario, Tesorero y Presidente de la Asociación o Entidad Ciudadana, de las facturas o documento original que prueben los gastos realizados.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2018.

Aquellas asociaciones o entidades que no hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad a la presente resolución, no podrán ser objeto de concesión de ayuda en el acuerdo de resolución del presente procedimiento.

#### **14.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO.**

Los beneficiarios deberán difundir que la actividad que realicen está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

#### **15.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones.

#### **16.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones.

#### **17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Las Entidades solicitantes y los representantes legales de las mismas autorizan a la Junta Vecinal Municipal de EL ALBUJÓN - MIRANDA a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para valoración de sus solicitudes y, en caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Reglamento de Protección de Datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre) ante la Concejalía citada.

Así lo propone y firma el Presidente de la Junta Vecinal Municipal de EL ALBUJÓN - MIRANDA, en Cartagena, a 30 de agosto de 2018.

**SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE  
EL ALBUJON - MIRANDA**

**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2018**

**Nº DE EXP.**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>DATOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD</b>	
NOMBRE CIF Nº REGISTRO M. ASOCIACIONES	
DOMICILIO SOCIAL POBLACIÓN CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

**DATOS DEL REPRESENTANTE (Presidente/a de la Asociación/ Entidad)**

NOMBRE Y APELLIDOS DNI / NIE	
DOMICILIO POBLACIÓN CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

**DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD PARA INGRESAR LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD BANCARIA IBAN
--------------------------

**1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO / ACTIVIDAD:**

(rellenar tantos modelos como proyectos o actividades se presenten)

<b>Nombre del proyecto/ Actividad:</b>
<b>Objetivos / Qué queremos conseguir:</b>
<b>Descripción de la actividad:</b>
<b>Duración:</b>
<b>Presupuesto detallado del gasto:</b>
<b>Subvención que se solicita: _____ €</b>
<b>Interés público que se potencia con la realización del proyecto/ actividad:</b>
<b>SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo</b>
<b>Describir cuantía y qué organismo la realiza:</b>
<b>Población a quien va destinado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solamente socios</li><li>• Toda la diputación</li><li>• Población en General</li></ul>
<b>Nº Total de Socios que tiene la Asociación / Entidad:</b>

**La subvención total que se solicita en este apartado PRIMERO es de : \_\_\_\_\_ €**

Los proyectos de Actividades deben contener todos apartados recogidos en el punto 1 del presente ANEXO. Cada Asociación o Entidad puede optar a presentar más de un proyecto, siempre manteniendo los apartados recogidos en el Modelo.

**2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL LOCAL:  
GASTOS CORRIENTES, PEQUEÑAS OBRAS Y REPARACIONES, ETC**

Denominación de los gastos	Cuantía

La subvención total que se solicita en este apartado **SEGUNDO** es de : \_\_\_\_\_ €  
SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo

Describir cuantía y qué organismo la realiza: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Todos los gastos subvencionados deberán ser justificados con facturas oficiales de 2018.**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
2. Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Asociación de Vecinos o Entidad solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

El solicitante de la presente ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las derivadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que se establecen las Bases Regulatorias de la Concesión de Subvenciones en este término municipal.

Se compromete igualmente a la justificación de la realización del gasto y de la actividad.

PROTECCIÓN DE DATOS

Autorizo al Ayuntamiento de Cartagena al tratamiento de mis datos personales conforme al Reglamento de Protección de datos de la Unión Europea 2016/679 a los efectos de su ámbito de competencia. La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el citado Reglamento.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, n.º 8, C.P. 30201.

Finalidad: Gestión de la convocatoria de subvenciones a AA.VV. y Entidades Ciudadanas por procedimiento de concurrencia competitiva, conservándose los datos mientras no se solicite su supresión por parte del interesado o hasta el plazo que indique la ley.

Legitimación: El consentimiento del interesado (Art. 6-1 a Reglamento 2016/679). No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal.

Derechos: El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE  
EL ALBUJON - MIRANDA**

**ANEXO I I**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE:  
\_\_\_\_\_ en representación de la asociación/entidad  
\_\_\_\_\_, con C.I.F.: nº:  
\_\_\_\_\_.

**PRIMERO:** Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**SEGUNDO:** Que la Asociación que presido no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo I, que junto con ésta superen el coste de la actividad subvencionada.

**TERCERO:** Que la Asociación que presido no tiene pendiente de justificación ninguna ayuda, financiación o subvención concedida por este Ayuntamiento con anterioridad a la presente solicitud.

**CUARTO:** Que aportará toda la documentación que le sea requerida por la Secretaría de la Junta Vecinal.

**QUINTO:** Que autoriza al Ayuntamiento a obtener certificados de la Agencia Tributaria y de Tesorería General de la Seguridad Social.

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**EL/LA PRESIDENTE/A**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE  
EL ALBUJON - MIRANDA**

**ANEXO III**

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades del ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de EL ALBUJON - MIRANDA del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales en la anualidad 2018, para gastos corrientes y proyectos de actividades y, según lo establecido en la base novena de la convocatoria de subvenciones,

D/D<sup>a</sup>.....  
con DNI/NIE ....., como representante legal de la  
asociación .....con C.I.F. ....

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD **ACEPTA** LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

En ....., a .....  
de ..... de 2018  
**EL/LA PRESIDENTE/A**

Fdo.: \_\_\_\_\_

El momento para presentar este ANEXO será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones

El Pte JVM comenta que las bases siguen el mismo criterio que las del año pasado, son unas bases diseñadas desde el Ayuntamiento, no se ha dado la oportunidad a la Junta para poder modificar o aportar nuevas cosas, aunque se solicitara por escrito. Por tanto, pido a las asociaciones que las lean bien, que aporten lo que se pide. ya se han enviado vía correo electrónico y cualquier duda que tengan, pueden solventarla en la OMITA o a través mía.

Estas bases hay que aprobarlas en el pleno de la Junta Vecinal, después se comunica a La Concejalía de Descentralización dicho acuerdo y desde allí se hacen los trámites para publicarlas en el Borm. Una vez publicadas, son 15 días hábiles de plazo para poder presentar la solicitud de subvención. Hay que intentar realizar esta presentación, en la OMITA DE el Albuji3n o Miranda, y si no se hace así, sino que se presenta la solicitud en el registro municipal, etc., dejar a posteriori una copia del proyecto en la OMITA de El Albuji3n o Miranda.

La cantidad propuesta es la perteneciente al capítulo 4 del presupuesto de esta Junta Vecinal Municipal para el año 2018, siendo la cantidad para repartir en base a estas bases de 17.000€

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**

**4º.- PROPUESTA DE APERTURA DE LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE ESTA JUNTA VECINAL MUNICIPAL, CON CÓDIGO N° 62 PARA “INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS” ASOCIADA AL CÓDIGO 625 PARA “MOBILIARIO**

El Pte. JVM comenta:

“En la reunión sobre el presupuesto y que mantuve el pasado 16 de noviembre, con el concejal Juan Pedro Torralba y las concejalas de Hacienda Isabel García y de Infraestructuras María José Soler, estas dos últimas ya no ocupan el cargo descrito a día de hoy por la ruptura del pacto de gobierno entre PSOE Y MC, pues trasladé la necesidad de seguir teniendo el capítulo para la compra de mobiliario y material inventariable, tal y como ya se tuvo el año pasado y seguir así atendiendo las peticiones de las asociaciones en su día a día en los locales sociales municipales.

Pues bien, una vez visto el presupuesto de la Junta para este año 2018, se aprecia que sin ninguna petición desde la Junta, nos han eliminado esa partida que desde el capítulo 6 podíamos aprovechar para la compra de mobiliario y demás material inventariable.

¿Qué es lo que toca ahora? Pues tras tratar el asunto con la jefa de Descentralización, Sra. Rosa Muñoz y ésta a su vez con la Concejalía de Hacienda, abrir esta partida descrita en el encabezado de este punto número 4º del orden del día y, trasladar a posteriori el acuerdo al Ayuntamiento para que siga con los trámites pertinentes.

Por todo lo expuesto, ¿Se aprueba esta propuesta de apertura de la partida detallada en el encabezado de este punto número 4º, para así poder hacer frente a la adquisición de mobiliario y aquellas otras necesidades inventariables para nuestros locales sociales? “

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**

**QUINTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, DESDE EL CAP. 6 CÓDIGO 60907, A LA NUEVA PARTIDA DEL CAPÍTULO 6, CON CÓDIGOS 62 Y 625, CON EL FIN DE DOTARLA DE PRESUPUESTO.**

El Pte. JVM comenta:

“Tras lo comentado en el punto anterior y en base al título del encabezado en este punto número 5, se propone una cantidad económica para dicha modificación de 6.500€ para los fines descritos en el nuevo capítulo. Una vez que esté aprobada esta cantidad en la propuesta de modificación por parte del Ayuntamiento tras los pasos administrativos del procedimiento en sí, se procederá en un pleno posterior a aprobar los gastos pertinentes según las memorias técnicas o presupuestos que tengamos, ya que las asociaciones nos han solicitado sillas, mesas, armarios, proyector, etc., en definitiva continuar con el trabajo iniciado el año pasado.

¿Alguna duda sobre lo expuesto?  
¿Se aprueba la cantidad económica propuesta?”

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**

**SEXTO.- INFORME SOBRE LAS FUTURAS ACTUACIONES A REALIZAR EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y POSIBLES ACUERDOS.**

El Pte. JVM comenta:

“Según conversaciones con el técnico municipal que lleva la memoria para los trabajos en materia de alumbrado público y que aprobamos en el pleno anterior, se estuvo viendo la posibilidad de que a la hora de contratar los trabajos, lo cual no se ha producido aún pues están pendientes de que el delineante haga los planos pertinentes en el proyecto según me comentaron hace unos días, pues pueda existir la posibilidad de que en vez de que las empresas oferten y la obra se realice por aquella empresa que mejor oferta económica hubiera realizado, pues se haga de otra manera y el proyecto se contrate a aquella empresa que mayor número de farolas instale a parte de las ya reflejadas en el proyecto, un número que se ampliaría en las zonas como por ejemplo el camino a Los Gutiérrez o el camino Hondo, por ejemplo, o en aquello que o estime más oportuno el técnico o el departamento de contratación.

Esto se trae según lo comentado con el técnico y aprovechando este pleno, por tanto si se diera el caso y esto pudiera ser factible, pues que ya esté consensuado por parte nuestra como una opción mas, si se ve que no es aconsejable, porque los plazos de ejecución se echan encima y en definitiva no es factible, pues todo quedaría como ya se hiciera anteriormente, estaría en primer lugar la oferta más económica o la que estimen los técnicos por si hubieran bajas temerarias, etc”

Los vocales quedan enterados y conformes.

**SEPTIMO.- INFORME SOBRE LAS FUTURAS ACTUACIONES A REALIZAR EN MATERIA DE ZONAS INFANTILES DE LA PLAZA SIERRA COLORADA Y POSIBLES ACUERDOS. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTO.**

“Como bien sabéis en el anterior pleno se aprobó una cantidad económica para realizar los trabajos de ampliación de juegos infantiles en la plaza Sierra Colorada de El Albuñón, pues bien, tras visitar la zona la Sra. Técnico municipal, DÑA Eva Hernández Grau, que es la que lleva la elaboración del proyecto, vio además de lo solicitado por parte de la Junta, unas posibles mejoras y necesidades a realizar en el parque antiguo de esta misma plaza, tales como eliminar el pavimento de caucho antiguo y colocar uno nuevo, ya que está estropeado en algunas zonas y estando minimizado su objetivo de protección, también mejorar el anclaje del vallado metálico actual y que como sabéis lo instalaron mal, por otro lado, dentro de las ampliaciones de juegos en esta plaza, colocar el nuevo juego muelle cochecito para niños en este espacio para los más pequeños, siendo lo más importante el adaptar con estas actuaciones ambos parques a la normativa actual y obtener los certificados pertinentes, ya que de no realizar estos trabajos, no se podrían obtener en el parque pequeño, por tanto, traigo al pleno la propuesta para añadir a la cantidad económica ya aprobada en el pleno del pasado 2 de agosto de 2018, y conseguir las mejoras detalladas anteriormente, así como otras también especificadas en el proyecto, siendo la propuesta de ampliar la solicitud de propuesta de gasto a 2.319,89€ respecto a la cantidad de gasto ya aprobada en el anterior pleno (26.500€), siendo la suma total del presupuesto elaborado por la señora técnico municipal de 28.819,89€ impuestos incluidos.”

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**

**OCTAVO- INFORME SOBRE FUTURAS ACTUACIONES Y APROBACIÓN DE GASTOS Y/O PRESUPUESTOS.**

No teniendo memorias ni presupuestos, se pospone para el siguiente pleno.

## **NOVENO.- INFORMES, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Pte JVM da paso a las preguntas por parte de los vecinos y asociaciones al no haber mociones ni ruegos.

### **ANDRES GARCIA SAURA .- PTE A. VECINOS EL ALBUJON**

Comenta que ha presentado dos escritos a La Junta Vecinal solicitando:

1.- Ante la remodelación de un tramo de la Avda de la Constitución y tras las peticiones de nuestros vecinos, solicitamos el apoyo expreso de la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón-Miranda con el fin de solicitar al Ayuntamiento la renovación del sistema de alcantarillado, así como, la instalación de nuevos colectores pluviales, puesto que, según la ingeniera que vino hace un par de semanas, sin esta actuación no servirán de nada las obras que se están realizando en la citada avenida, ya que se seguirán teniendo los mismos problemas de inundaciones.

La Avv lo vamos a solicitar directamente al Ayuntamiento pero queremos que la Junta Vecinal nos apoye.

El Pte JVM responde:

Que desde la Junta Vecinal lo hemos solicitado también, sobre todo continuar con la canalización.

Toma ahora la palabra José Francisco Fuentes del Grupo Ciudadanos:

Nosotros también hemos llevado ese tema varias veces en los plenos del Ayuntamiento, pero no nos han contestado.

Sigue el Pte JVM comentando que estuvo hablando con Aquagest en donde le informaron que la obra consiste en construir un colector, meter una tubería y conectar la C/ San Juan, la C/Sierra Iguana y C/ San Isidro y sacar el agua hacia los exteriores del Albuñón por aquella zona.

Ese colector de pluviales va por la carretera general y va con unos ramales que se meten unos metros hacia las calles con unos imbornales y va absorbiendo todo el agua.

Cuesta aproximadamente 200.000 y pico Euros.

Toma la palabra ahora Alfredo Nieto, Concejal de Ciudadanos comentando que las rejillas que hay ahora en los badenes no llegan a absorber, ya que les falta sobre todo limpieza. Están totalmente anegadas y no recogen agua. Lo suyo sería limpiarlas y hacer un mantenimiento todos los años y, antes de las lluvias torrenciales que suelen producirse en esta época.

El Pte. JVM responde que desde La Junta Vecinal ya se ha solicitado además, también, la limpieza del ramblizo que pasa por el cruce del alto y acceso a La Ermita, pero ahora, depende de Aquagest.

Francisco José Fuentes comenta que el equipo de gobierno que hubo en su día de MC y PSOE iban a reunirse con el Pte de La Junta Vecinal.

El Pte JVM responde que no han venido.

Isabel Saura Parra, vocal de PSOE explica que hubo una reunión con los vecinos del pueblo a la que acudió José López, en donde explicó que él era consciente que lo que primero que había que hacer era arreglar ese tema y que les tocaría a los vecinos pelear con el Ayuntamiento para conseguir esa obra.

El Pte Avv comenta que ahora es el momento, o lo arreglan o no va a servir de nada lo que están haciendo.

Isabel Saura Parra pregunta si ese escrito que quieren hacer al Ayuntamiento va a ir acompañado de algún informe técnico, etc... relativo a la indicación que hizo la ingeniero técnica

El Pte de Avv comenta que Begoña que es la encargada de la obra dijo literalmente que, esto no va a servir de nada porque va a reventar el alcantarillado en el momento que se ponga a llover y solo se puede ejecutar lo que está aprobado.

Sigue explicando que si El Ayuntamiento le niega esta solicitud, entonces habrá que sacar notas en prensa, hojas de firmas. Etc..

Toma de nuevo, Andres, Pte AVV de El Albuñón exponiendo otro tema:

2.- A la Avv nos ha llegado la información que La Delegación del Gobierno quiere hacer un puesto principal entre los dos cuarteles Fuente Alamo o El Albuñón

Ante la situación actual de nuestro puesto de la Guardia Civil, las necesidades actuales en materia de seguridad y las peticiones de nuestros vecinos, solicitamos el apoyo explícito de la JVM El Albuñón-Miranda para todos juntos, pedir a la Delegación del Gobierno de Murcia, la creación de un puesto principal en nuestra diputación con el aumento de efectivos y mejoras de condiciones y servicios correspondientes a lo que actualmente tenemos.

Vamos a hablar con la Avv de Pozo Estrecho y de La Aljorra, La Federación de AAVV nos dijo que también nos apoyaba.

El Pte JVM que desde La Junta Vecinal lo van a solicitar también.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiendo yo, la Secretaria este Acta que firmarán los llamados por la ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

**Se hace constar que el presente Acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.**

*EL PRESIDENTE*

*LA SECRETARIA*